



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
18/02/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 689703X

EDICTO

Concesión de Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020

Expte: ADLasm004-2020 Ayudas Contratación y Cualificación 2019/2020. Código BDNS: 514621

De conformidad con la Base 10.5.- "(...) Las subvenciones concedidas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web www.almussafes.es de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **siendo válido a efectos de notificación.**" de las bases específicas que rigen el procedimiento de concesión de las Ayudas a la Contratación y Cualificación 2019/2020, se hace pública la Concesión de las mismas por Resolución de Alcaldía n.º 323 de fecha 17 de febrero de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Identificación de Expediente: ADLasm004-2020 Ayudas Contratación y Cualificación 2019/2020

Objeto: Concesión y Denegación de Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020. BDNS: 514621.

Vistas las Bases Regulatoras de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1035/2020 de fecha 3 de julio de 2020, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS: 514621) y en extracto en el BOP n.º 135, de fecha 16 de julio de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de las Ayudas municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, en la que, examinada la documentación presentada por las personas interesadas, se propone concesión de las solicitudes que cumplen requisitos y denegación solicitudes que no cumplen requisitos, además de requerir a aquellas empresas cuya solicitud no está completa.

Vistos los requerimientos efectuados y la documentación presentada por las empresas de acuerdo con la Base 9.5 de las bases que regulan la convocatoria.

Visto el informe de la Directora del área del departamento concedente con el visto bueno del Alcalde en el que manifiesta la existencia de justificantes y cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención por importe total de 18.400,00 €.

Visto el informe fiscal de conformidad emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto el informe propuesta de resolución emitido por la Directora del área del departamento concedente con el visto bueno del Alcalde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1631/2019, de 3 de julio, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía, en materia de subvenciones. No obstante, en el presente supuesto es posible avocar la competencia dando cuenta siempre a la Junta de Gobierno Local (art. 53.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

4.- Bases Regulatoras de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020.

Por todo lo anterior,

Resuelvo:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1631/2019, de 3 de julio.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LAKU 997R Z4YY ZYFE

Edicto Ayudas Contratación 2019/2020 - SEFYCU 2574678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
18/02/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 689703X

Segundo.- Conceder la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con la Base 9:

REGISTRO ENTRADA	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/NIE/CIF	CRITERIO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50% o pago total) EJERC. 2020	Importe pendiente de reconocimiento previa justificación o AVAL (2º 50%) EJERC. 2021	Importe pendiente de reconocimiento o previa justificación o AVAL (2º 50%) EJERC. 2022
2020004239	ENVASES GIRONA SL	***2633**	1.- E. V. R. M. C. Temporal (5 meses) a J. Completa	400,00 €	400,00 €	0,00 €	0,00 €
			2.- I. C. C. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.500,00 €	1.250,00 €	0,00 €	1.250,00 €
			3.- J. R. J. C. Temporal (10 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €	0,00 €	0,00 €
			4.- L. F. B. C. Temporal (7 meses) a J. Completa	800,00 €	800,00 €	0,00 €	0,00 €
			6.- S. C. B. Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €	0,00 €
			7.- V. P. C. Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €	0,00 €
			2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	***1570**	5.- L. G. J. C. Temporal (11 meses) a J. Completa	2.500,00 €
			6.- V. P. R. C. Temporal (11 meses) a J. Completa	2.250,00 €	2.250,00 €	0,00 €	0,00 €
2020005708	AKTRION IBERIA SL	***1348**	1.- Á. A. C. R. C. Temporal (3 meses) A J. Completa	350,00 €	350,00 €	0,00 €	0,00 €
			2.- C. O. M. G. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €	0,00 €
			3.- M.ª C. D. M. C. Temporal (5 meses) a J. Completa	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL=				18.400,00 €	13.025,00 €	4.125,00 €	1.250,00 €

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de 18.400,00€, distribuidos en 13.025,00€ con cargo al ejercicio 2020, correspondiente al 1º 50% del importe subvencionado o pago total de la subvención tras justificación, 4.125,00€ a pagar en el Ejercicio 2021 correspondiente al 2º 50% previa justificación o AVAL y 1.250,00€ a pagar en el Ejercicio 2022 correspondiente al 2º 50% del importe subvencionado tras justificación condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos, que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00 Subvenciones Promoción del Empleo.-Línea Empresas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

Cuarto.- Reconocer la obligación de pago a favor de las personas beneficiarias, según se detalla en la tabla siguiente, por importe de 13.025,00€ en concepto del primer pago o pago total de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020, en función de la documentación presentada con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00 Subvenciones Promoción del Empleo.-Línea Empresas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, quedando las cantidades como siguen:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LAKU 997R 24YY ZYFE

Edicto Ayudas Contratación 2019/2020 - SEFYCU 2574678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
18/02/2021Ajuntament
d'Almassafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 689703X

REGISTRO ENTRADA	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/NIE/CIF	CRITERIO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50% o pago total) EJERC. 2020	Importe pendiente de reconocimiento previa justificación o AVAL (2º 50%) EJERC. 2021
2020004239	ENVASES GIRONA SL	***2633**	1.- E. V. R. M. C. Temporal (5 meses) a J. Completa	400,00 €	400,00 €	0,00 €
			2.- I. C. C. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.500,00 €	1.250,00 €	0,00 €
			3.- J. R. J. C. Temporal (10 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €	0,00 €
			4.- L. F. B. C. Temporal (7 meses) a J. Completa	800,00 €	800,00 €	0,00 €
			6.- S. C. B. Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €
			7.- V. P. C. Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €
			2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	***1570**	5.- L. G. J. C. Temporal (11 meses) a J. Completa
			6.- V. P. R. C. Temporal (11 meses) a J. Completa	2.250,00 €	2.250,00 €	0,00 €
2020005708	AKTRION IBERIA SL	***1348**	1.- Á. A. C. R. C. Temporal (3 meses) A J. Completa	350,00 €	350,00 €	0,00 €
			2.- C. O. M. G. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €
			3.- M.ª C. D. M. C. Temporal (5 meses) a J. Completa	500,00 €	500,00 €	0,00 €
TOTAL=				18.400,00 €	13.025,00 €	4.125,00 €

Quinto.- Ordenar el pago en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal correspondiente al primer 50% del máximo subvencionable o pago total quedando las cantidades como siguen:

REGISTRO ENTRADA	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/NIE/CIF	CRITERIO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50% o pago total) EJERC. 2020
2020004239	ENVASES GIRONA SL	***2633**	1.- E. V. R. M. C. Temporal (5 meses) a J. Completa	400,00 €	400,00 €
			2.- I. C. C. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.500,00 €	1.250,00 €
			3.- J. R. J. C. Temporal (10 meses) a J. Completa	850,00 €	850,00 €
			4.- L. F. B. C. Temporal (7 meses) a J. Completa	800,00 €	800,00 €
			6.- S. C. B. Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €
			7.- V. P. C. Conversión de temporal a indefinido (FIJO DISCONTINUO) a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €
			2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	***1570**
			6.- V. P. R. C. Temporal (11 meses) a J. Completa	2.250,00 €	2.250,00 €
2020005708	AKTRION IBERIA SL	***1348**	1.- Á. A. C. R. C. Temporal (3 meses) A J. Completa	350,00 €	350,00 €
			2.- C. O. M. G. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	2.750,00 €	1.375,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LAKU 997R Z4YY ZYFE

Edicto Ayudas Contratación 2019/2020 - SEFYCU 2574678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
18/02/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 689703X

		3.- M.º C. D. M. C. Temporal (5 meses) a J. Completa	500,00 €	500,00 €
TOTAL=			18.400,00 €	13.025,00 €

Sexto.- Denegar la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada, de conformidad con la Base 9.2:

R.E.	EMPRESA	NIF/NIE/CIF	CRITERIO SUBVENCIONADO	MOTIVO
2020003573	SANCHEZ LAGUNA CUINA SL	***9491**	1.- M.º E. R. G. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa 2.- D. A. D. Conversión de temporal a indefinido a J. Completa	No cumple requisito exigido en la Base 5.e) y 5. f)
2020005694	ICEMI SL	***7248**	1.- I. E. G. Ayudas a la Formación (60 horas)	No justifica correctamente a Base 7.3.2 d). (La factura no se corresponde con el diploma aportado)
2020005707	RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL SL	***8244**	2.-A. A. G. C. Temporal (11 meses) A J. Parcial 10h/sem	No cumple requisito exigido en la Base 3.1
2020005702	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, SA	***1570**	4.- M. Á. R. C. Temporal (11 meses) a J. Completa	No cumple requisito exigido en la Base 6.b)
2020005708	AKTRION IBERIA SL	***1348**	4.- R. S. R. C. Temporal (6 meses) a J. Completa	No cumple requisito exigido en la Base 6.b)
2020005736	DUART ALOS MARTA	***7238**	M. G. R. C. Temporal (9 meses) a J. Parcial (20h/sem)	No cumple requisito exigido en la Base 6.b)

Séptimo.- Advertir, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto .

Octavo.- Informar a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

Noveno.- Notificar, a las personas interesadas el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan, de conformidad con la Base 10.5 de las bases que regulan la convocatoria.

Décimo.- Remitir a la BDNS la presente Resolución de concesión de las Ayudas.

Undécimo.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.almussafes.es) la presente Resolución de concesión de las Ayudas de conformidad con la Base 8 de las bases que regulan la convocatoria.

Duodécimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Décimotercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Firmado en Almussafes, el día de la fecha, por el Alcalde y la Secretaria General/Oficial Mayor por delegación RA 276/2021, a los solos efectos de fe pública.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LAKU 997R Z4YY ZYFE

Edicto Ayudas Contratación 2019/2020 - SEFYCU 2574678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
18/02/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 689703X

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime pertinente

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LAKU 997R Z4YY ZYFE

Edicto Ayudas Contratación 2019/2020 - SEFYCU 2574678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5